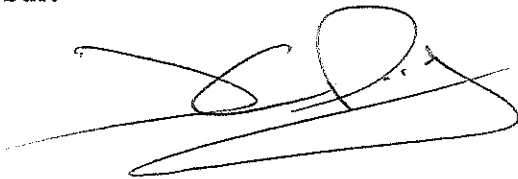


- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0113/12/15 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable (SEMARNAT-03-052).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 8), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 8).
- IV.
- V. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- VI. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**
- 
- VII. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

C. David García Araiza

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

02 MAR 2016
12:33 PM

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

02 MAR 2016
RECIBIDO
OFICINA DEL SECRETARIO

Recibi 02/marzo/2016

En atención a su escrito de fecha 27 de Noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Diciembre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Presidente Díaz Ordaz	Mulege	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	285451.12	3026743.1
Anualidad 1	2	282719.14	3026743.1
Anualidad 1	3	282721.04	3027085.74
Anualidad 1	4	282773.49	3027267.78
Anualidad 1	5	282774.49	3027267.78
Anualidad 1	6	283001.12	3028078.5
Anualidad 1	7	283242.64	3028117.22



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

Anualidad 1	8	283674	3028262
Anualidad 1	9	283757.32	3028340.11
Anualidad 1	10	285451.16	3028337.03

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	285451.1	3025219.27
Anualidad 2	2	282710.7	3025219.28
Anualidad 2	3	282719.14	3026743.1
Anualidad 2	4	285451.12	3026743.1
Anualidad 2	5	285451.1	3025219.27

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	285451.09	3023739.61
Anualidad 3	2	282702.52	3023739.63
Anualidad 3	3	282710.7	3025219.28
Anualidad 3	4	285451.1	3025219.27
Anualidad 3	5	285451.09	3023739.61

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	285451.11	3022458.75
Anualidad 4	2	282695.45	3022458.76
Anualidad 4	3	282702.52	3023739.63
Anualidad 4	4	285451.09	3023739.61





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

Anualidad 4	5	285451.11	3022458.75
-------------	---	-----------	------------

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 5	1	282695.45	3022458.76
Anualidad 5	2	285451.11	3022458.75
Anualidad 5	3	285451.13	3021037.38
Anualidad 5	4	282943.55	3020927.4
Anualidad 5	5	282849.71	3021005.29
Anualidad 5	6	282726.65	3021107.54
Anualidad 5	7	282688.16	3021134.3
Anualidad 5	8	282695.45	3022458.76

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio: Área de aprovechamiento

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de aprovechamiento	1	285451	3021037
Área de aprovechamiento	2	282944	3020927
Área de aprovechamiento	3	282850	3021005
Área de aprovechamiento	4	282727	3021108
Área de aprovechamiento	5	282688	3021134
Área de aprovechamiento	6	282721	3027086
Área de aprovechamiento	7	283001	3028079
Área de aprovechamiento	8	283243	3028117
Área de aprovechamiento	9	283674	3028262
Área de aprovechamiento	10	283757	3028340
Área de aprovechamiento	11	285451	3028337

Subtotal Nombre del predio: Área de aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 552,548.9 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,983.47 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Stenocereus gummosus (Organillo delgado)

Opuntia cholla (Cholla)

Parte(s) por aprovechar:

Esqueletos de *Pachycereus pringlei*

Esqueletos de *Stenocereus
gummosus*

Esqueletos de *Opuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

3.72	Toneladas	de <i>Pachycereus pringlei</i>
105.77	Toneladas	de <i>Stenocereus gummosus</i>
344.53	Toneladas	de <i>Opuntia cholla</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 1983.47 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	24/02/16	23/01/17	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Opuntia cholla</i>	401.77	.75	1
1	24/02/16	23/01/17	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Pachycereus pringlei</i>	401.77	21.42	1
1	24/02/16	23/01/17	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Stenocereus gummosus</i>	401.77	69.78	1

Subtotal Anualidad: 1

91.95

Anualidad: 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	24/02/17	23/02/18	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Opuntia cholla</i>	416.95	.78	2
2	24/02/17	23/02/18	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Pachycereus pringlei</i>	416.95	22.23	2
2	24/02/17	23/02/18	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Stenocereus gummosus</i>	416.95	72.42	2

Subtotal Añualidad: 2

95.43

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	24/02/18	23/02/19	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Opuntia cholla</i>	406.1	.76	3
3	24/02/18	23/02/19	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Pachycereus pringlei</i>	406.1	21.65	3
3	24/02/18	23/02/19	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Stenocereus gummosus</i>	406.1	70.54	3

Subtotal Añualidad: 3

92.95

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	24/02/19	23/02/20	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Opuntia cholla</i>	352.51	.66	4
4	24/02/19	23/02/20	Ejido Presidente Diaz Ordaz	<i>Pachycereus pringlei</i>	352.51	18.79	4
4	24/02/19	23/02/20	Ejido Presidente	<i>Stenocereus</i>	352.51	61.23	4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

			Díaz Ordaz	gummosus			
--	--	--	------------	----------	--	--	--

Subtotal Anualidad: 4

80.68

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	24/02/20	23/02/21	Ejido Presidente Díaz Ordaz	<i>Opuntia cholla</i>	406.14	.76	5
5	24/02/20	23/02/21	Ejido Presidente Díaz Ordaz	<i>Pachycereus pringlei</i>	406.1	21.65	5
5	24/02/20	23/02/21	Ejido Presidente Díaz Ordaz	<i>Stenocereus gummosus</i>	406.1	70.54	4

Subtotal Anualidad: 5

92.95

Total

453.96

4. VIGENCIA:

Hasta el 23 de Febrero de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. ANA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Presidente Díaz Ordaz	U-03-002-ORD-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
-----------------------------------	----------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Pachycereus pringlei</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Stenocereus gummosus</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Opuntia cholla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0151/16
BITÁCORA: 03/B1-0113/12/15

La Paz, Baja California Sur, 24 de Febrero de 2016

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. David Garcia Araiza, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención Ing.

Lorenzo Arzate Faurrieta.- Subdirector de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales (lorenzo.arzate@semarnat.gob.mx).

Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.- Ciudad.

Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.

Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.

Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.

Archivo.

25S.712.11.13-15

JCCO/HPCM/jjm

Handwritten signature

